



**ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA
PROGRAMA MODELO DE RESIDENCIAS PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD**

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y LA

**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PATHER NOSTRUM
RESIDENCIA SANTA BERNARDITA**

En Santiago, a 02 de agosto de 2023, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, en adelante “**SENADIS**”, rol único tributario N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional don **Daniel Javier Concha Gamboa**, cédula de identidad N°11.616.265-2, ambos domiciliados, para estos efectos, en Catedral N°1575, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y, por la otra **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PATHER NOSTRUM**, en adelante la “**ENTIDAD EJECUTORA**”, rol único tributario N°65.879.820-0, representada por don/doña **Cristian Gonzalo Espinoza Camus** cédula de identidad N°15.490.427-1, ambos domiciliados en calle Luis Cruchaga N°457, comuna de Curacaví, Región Metropolitana de Santiago, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de febrero del año 2023 se suscribió un Convenio de Transferencia entre **SENADIS** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, aprobado por Resolución Exenta N°857, de 16 de marzo de 2023, cuyo objeto, conforme a lo señalado en su cláusula primera, es brindar una respuesta integral a la necesidad de vivienda, apoyos e inclusión social que requieren las personas adultas con discapacidad y dependencia, velando, de esta manera, por el reconocimiento y pleno respeto de sus derechos humanos, llevando adelante acciones que corresponden a los componentes residencialidad, desarrollo personal, adaptaciones al entorno y capacitaciones.

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO

Mediante la suscripción de este Anexo de convenio, **SENADIS**, se obliga a transferir a la **ENTIDAD EJECUTORA**, la suma de **\$29.443.200.-** (veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos pesos), destinada exclusivamente al financiamiento de **dos (2) personas con discapacidad** que ingresan a la residencia y así dar cumplimiento al objeto del convenio, por tratarse de dos usuarios provenientes desde el Servicio Nacional de Menores, actual Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez), de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESO SENAME (MEJOR NIÑEZ) 2023 / INGRESO SENADIS 2023				
N°	Mes ingreso	Run	Usuario	Monto Adjudicado
1	Mayo	21.511.502-K	Adolfo Cristian Hott Durán	\$14.721.600.-
2	Mayo	18.947.876-3	Juan Luis Herrera Skiaffos	\$14.721.600.-
Total				\$29.443.200.-

SENADIS, transferirá los fondos asignados en una (1) cuota, a la **cuenta corriente N°45499390**, que la **ENTIDAD EJECUTORA** mantiene en el **Banco Crédito e Inversiones**. El plazo para realizar la remesa por parte de **SENADIS**, es de diez (10) días hábiles contados desde la resolución que apruebe este anexo.

Para todos los efectos de este acuerdo, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada por **SENADIS**. Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que, al momento de la primera rendición de cuentas, la **ENTIDAD EJECUTORA** acompañe el



comprobante de ingreso firmado por él mismo, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

Atendida la naturaleza del presente Anexo, por razones impostergables de buen servicio y considerando especialmente la situación de los beneficiarios indicados en el recuadro anterior, los recursos transferidos podrán imputarse a gastos en las Categorías de Inversión, Personal y Operación, de acuerdo al Ítem Presupuestario, desde la fecha de ingreso de cada persona a la residencia, de acuerdo a la información establecida en el recuadro precedente.

TERCERO: GARANTÍA

Se deja constancia que para el presente anexo no se exigirá a la **ENTIDAD EJECUTORA** un nuevo instrumento de garantía, toda vez que la misma entregó a **SENADIS**, una garantía para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en los términos previsto en el convenio suscrito con fecha 15 de febrero de 2023, y que se mantiene vigente.

CUARTO: CONSTANCIA

Se deja constancia que para el cumplimiento de los fines de presente Anexo regirán para este efecto las mismas obligaciones técnicas, administrativas y legales estipuladas en el convenio suscrito con fecha 15 de febrero del año 2023 y aprobado por Resolución Exenta N°857, de 2023.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **Daniel Concha Gamboa**, para representar al **Servicio Nacional de la Discapacidad** como Director Nacional, consta en el Decreto Supremo N°26, de fecha 12 de octubre del 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Por su parte, la personería de don **Cristian Gonzalo Espinoza Camus**, para representar a la **ENTIDAD EJECUTORA**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, de fecha 25 de enero de 2023 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación

El presente anexo de convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Cristian Gonzalo Espinoza Camus
Representante Legal
Organización no Gubernamental de Desarrollo
Pather Nostrum, Residencia Santa Bernardita

Daniel Concha Gamboa
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad